



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 30 de agosto de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno BAYSSETTE , Marcelo (DNI 16.325.580)ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3224/FHCS/STW/05 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO EN TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **PROFESOR DE TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA** a favor de **BAYSSETTE , Marcelo** (DNI 16.325.580).

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CAFHCS N° 259/05

Mmg.


Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
Secretario Académico
Facultad Humanidades y Cs. Sc.
U. N. P. S. J. B.


Dra. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Facultad Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.